

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10317 Orden CLT/481/2024, de 20 de mayo, por la que se designan los jurados para la concesión de los Premios Nacionales del Cómic, y de Literatura, en sus modalidades de Poesía, de Literatura Infantil y Juvenil, de Literatura Dramática y de Poesía Joven «Miguel Hernández», correspondientes al año 2024.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los premios nacionales del Ministerio de Cultura, modificada por la Orden CUD/580/2022, de 22 de junio, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que concede el Departamento, actualmente el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentran los Premios Nacionales del Cómic, y de Literatura, en sus modalidades de Poesía, de Literatura Infantil y Juvenil, de Literatura Dramática y de Poesía Joven «Miguel Hernández».

Mediante resoluciones de fecha de 5 de marzo de 2024 («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 22 de marzo), de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, se convocaron los Premios Nacionales del Cómic, y de Literatura, en sus modalidades de Poesía, de Literatura Infantil y Juvenil, de Literatura Dramática y de Poesía Joven «Miguel Hernández», correspondientes a 2024.

En el apartado tercero de dichas resoluciones se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional del Cómic.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional del Cómic, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Asociación de Autores de Cómic de España (AACE): Doña Ana Prada Jiménez.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Ilustradores Profesionales (FADIP): Don Luis Miguel Pérez González (Luis Doyague).

A propuesta de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL): Doña María Bravo Cortés.

A propuesta de la Asociación de los Críticos y Divulgadores de Cómic de España: Doña Mònica Rex García.

A propuesta de la Asociación de Autoras y Autores Profesionales de Cómic de España (APCómic): Don Josep Domingo del Calvari (Nadar).

A propuesta de la Asociación Sectorial del Cómic: Don Emilio Gonzalo Mallo.

A propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Don Fernando Lara Pérez.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Doña María Teresa Antona López (Mayte Antona).

A propuesta del Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid: Doña Itziar Adelaida Pascual Ortiz.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: Doña Ana Murillo Yagüe (Aneke).

El autor galardonado en la convocatoria de 2023: Don Borja González Hoyos.

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española: Doña María del Carmen Riera I Guilera (Carme Riera).

A propuesta de la Real Academia Gallega / Real Academia Galega: Don Luciano Rodríguez Gómez.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia: Don Francisco Juaristi Larrinaga (Patxi Juaristi).

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes / Institut d'Estudis Catalans: Don Alexandre Bataller Catalá.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua / Acadèmia Valenciana de la Llengua: Doña Vicenta Tasa Fuster.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Doña Yolanda Morató Agrafojo.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE): Don Jorge Doce Chambrelán (Jordi Doce).

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios: Doña Noemí Haydée Benegas Jáuregui (Noni Benegas).

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Doña María del Carmen Rodríguez Sigüenza (Carmen Sigüenza).

A propuesta del Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid: Doña Carmen Mejía Ruiz.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: Doña Laura Casielles Hernández.

La autora galardonada en la convocatoria de 2023: Doña Yolanda Castaño Pereira.

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Tercero. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Infantil y Juvenil.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española: Doña Asunción Gómez-Pérez.

A propuesta de la Real Academia Gallega / Real Academia Galega: Don Francisco Fernández Rei.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia: Don Juan Luis Zabala Artetxe.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes / Institut d'Estudis Catalans: Doña Vanesa Amat Castells.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua / Acadèmia Valenciana de la Llengua: Don Joan Rafael Ramos Alfajarín.

A propuesta de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI): Don Vicente Calvo Fernández.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Doña Ana Merino Norberto.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Don Gabriel Sánchez Rodríguez.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE): Doña Elvira Menéndez González.

A propuesta del Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid: Doña Sara Ramos Zamora.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: Doña Marta Roig Pagès.

El autor galardonado en la convocatoria de 2023: Don Francisco Javier Zubizarreta Dorronsoro (Patxi Zubizarreta).

- d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Cuarto. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Dramática.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española: Don José Manuel Gutiérrez Sánchez (Manuel Gutiérrez Aragón).

A propuesta de la Real Academia Gallega / Real Academia Galega: Don Euloxio Rodríguez Ruibal (Euloxio R. Ruibal).

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia: Doña María Aranzazu Fernández Iglesias (Arantzazu Fernández Iglesias).

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes / Institut d'Estudis Catalans: Don Enric Gallén Miret.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua / Acadèmia Valenciana de la Llengua: Doña Maria Àngels Francés Díez.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Don Guillermo Laín Corona.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España-Asociación de Autoras y Autores de Teatro (ACE-AAT): Doña María Jesús Bajo Martínez.

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios: Don José Vicente Peiró Barco.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Doña Carolina Fernández García.

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED: Doña Raquel García Pascual.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: Doña Irene Pardo Molina.
La autora galardonada en la convocatoria de 2023: Doña Paula Carballeira Cabana.

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General Libro, del Cómic y de la Lectura.

Quinto. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Poesía Joven «Miguel Hernández».*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía Joven «Miguel Hernández», correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española: Don Juan Gil Fernández.

A propuesta de la Real Academia Gallega / Real Academia Galega: Doña María Jesús Pato Díaz (Chus Pato).

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia: Doña Nagore Etxebarria Etxebarrena.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes / Institut d'Estudis Catalans: Don Josep Baldaquí Escandell.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua / Acadèmia Valenciana de la Llengua: Don Josep Manuel Palomero Almela.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Don Israel Muñoz Gallarte.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE): Don José Luis Piquero González.

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios: Doña Rosa Romojaro Montero.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Don Francisco Javier Olave Lusarreta.

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED: Doña Ana Isabel Zamorano Rueda.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: Doña Raquel Lanseros Sánchez.

La autora galardonada en la convocatoria de 2023: Doña María Teresa Gómez Molina (Mayte Gómez Molina).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General Libro, del Cómic y de la Lectura.

Sexto. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de las convocatorias de los Premios Nacionales del Cómic, y de Literatura en sus modalidades de Poesía, de Literatura Infantil y Juvenil, de Literatura Dramática, y de Poesía Joven «Miguel Hernández», correspondientes al año 2024, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 11 de junio de 2024.

Madrid, 20 de mayo de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.